

**RES. 3281/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0001730, Ent. N° 1387/19)**

**VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOB), que comprenden Estado de Situación Financiera al 31/12/18", el "Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/18", el "Estado de Resultado Integral correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31/12/2018", el "Estado de cambios en el Patrimonio correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31/12/2018", el "Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio anual finalizado el 31/12/2018", las notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y los Anexos, y la Ejecución Presupuestal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018;

**RESULTANDO:** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo dispuesto en los Artículos 111 in fine, 159 y 177 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP) y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

## **DICTAMEN**

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Instituto Nacional del Cooperativismo, los que comprenden Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos, y la Ejecución Presupuestal por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Instituto Nacional del Cooperativismo al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha; y el estado de ejecución presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanza N° 89 y normas legales vigentes.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se

describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Instituto Nacional del Cooperativismo y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados**

La Dirección del Instituto Nacional del Cooperativismo es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Instituto Nacional del Cooperativismo.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019

dc

## **INFORME A LA ADMINISTRACIÓN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP), por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados con la presentación de los estados y la reunión de cierre. También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo.

### **Presentación de los estados financieros**

Los estados financieros del INACOOOP correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados el 25 de marzo de 2019, según consta en el Acta N° 446 del Instituto, y remitidos para su examen a este Tribunal el 29 de marzo de 2019, dentro del plazo establecido en el Artículo 159 Literal b) del TOCAF y en el Numeral 1.11 de la Ordenanza N° 89.

### **Evaluación del control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

- No existe una adecuada segregación de funciones para las áreas de: Disponibilidades, Nómina y otorgamiento y seguimiento de los préstamos FRECOOP. Cabe señalar que el Instituto informa que se contrató a la consultora CINTERFOR para revisar el organigrama y los procesos.
- El Instituto no dispone de un protocolo para cancelar los saldos disponibles de convenios finalizados ni tampoco realiza un relevamiento sobre la

antigüedad de los saldos de los convenios firmados. De acuerdo a lo informado el Organismo manifiesta que realizará los mayores esfuerzos para resolver la situación.

## **Recomendaciones**

### **1) Recomendaciones de Ejercicios anteriores**

#### **1.1) Cumplidas**

- Se formalizó la contratación del servicio de limpieza a través de la firma del contrato correspondiente.

#### **1.2) No cumplidas**

- Continúa sin realizarse un inventario de los bienes incluidos en el capítulo de Propiedad, Plantas y Equipo de manera de tener información fidedigna de los bienes de la Institución.
- No se han implementado los mecanismos necesarios para conocer el universo de las cooperativas y lograr de esa manera hacer un seguimiento de los incumplimientos de la Prestación Coactiva. Cabe destacar que el organismo ha firmado convenios con República Microfinanzas y ha incorporado el área Estadística en pos de alcanzar la universalidad de las cooperativas.

### **2) Recomendaciones del presente Ejercicio**

- Efectuar una readecuación de funciones de todas las áreas del Instituto de forma que exista una adecuada segregación de las mismas.
- Establecer una política de cómo proceder sobre los saldos disponibles de convenios finalizados y realizar un relevamiento sobre la antigüedad de los saldos de los convenios firmados.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019

dc